CINOC Institución de Educación Superior	**ESTUDIOS DEL SECTOR** CONTRATAR LAS ADECUACIONES POR MEDIO DE OBRAS CIVILES PARA LOS DOS (2) PROYECTOS ACADÉMICOS TIPO PECUARIO QUE REQUIEREN INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN EL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICO LA GRANJA CTT SAN JOSÉ DEL IES CINOC PARA EL AÑO 2022.	**Fecha: noviembre 15 de 2022** **Página: Página 1 de 6** **No. 265**

ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, este despacho procede a realizar los Estudios del Sector relativo al objeto del proceso de contratación y teniendo en cuenta las consideraciones particulares que da la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector sobre Contratación Directa y Contratación de Mínima Cuantía y las siguientes áreas:

A. ASPECTOS GENERALES

1	Económico	De acuerdo al Estudio de Mercado realizado por la entidad se ha estimado que el valor para el presente proceso de contratación puede ser hasta la suma de: **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($27.436.946) M/L,** incluidos los impuestos y descuentos de ley.
2	Técnico	Con respecto a la evaluación cuantitativa para la ejecución de obras de ADECUACIONES, MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA, Los ítems de actividades de obra civil, descripción de actividad, se expresan a continuación distribuidos en ACTIVIDADES DE OBRA para los (2) contenido ***proyecto agropecuario general y sus subproyectos (oficinas de coordinación y casa administración), (zona de encuentro, cocina, comedor de estudiantes y docentes), (zona piscícola – sistemas de riego, alimentación y tratamiento de sedimentos alternativa 1), (zona de especies menores), (zona de especies menores) , (biodigestor) y (Bioinsumos y beneficiadero) ver siguiente esquema conceptual.***



Las obras civiles correspondientes a ADECUACIONES MENORES, MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA se efectuarán en la extensión de la CTT CENTRO DE TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA con la siguiente información BÁSICA CATASTRAL:

INFORMACION BASICA CATASTRAL, GEOGRAFICA Y ARQUITECTONICA DEL BIEN INMUEBLE CENTRO DE TRANSFERENCIA TECNOLOGICA LA GRANJA SAN JOSE IES CINOC 2022

CARACTERISTICAS DEL GENERAL		
DESCRIPCION	**OBSERVACION**	
NOMBRE DEL PREDIO	CENTRO DE TRANSFERENCIA TECNOLOGICA LA GRANJA - CTT	
VEREDA - MUNICIPIO - DEPARTAMENTO	SAN JOSE - PENSILVANIA - CALDAS	
TIPO DE SUELO	SUELO RURAL CATERGORIA GAef1 43%, SEef2 25%, SIde 32%	
CARACTERISTICAS CATASTRALES	MATRICULA INMOBILIARIA	114-1017
	CEDULA CATASTRAL	00-01-0014-0040-000
	AREA GENERAL	25.9ha
AREAS DE INFLUENCIAS ARQUITECTONICA OBRA DE INFRAESTRUCTURA ADMINITRATIVA	ADMINITRACION	OFICINA
	61M2	74M2
ALTITUD DEL PUNTO MINIMO	M.S.N.M	2040
ALTITUD DEL PUNTO MAXIMO	M.S.N.M	1800
COORDENADAS GEOGRAFICAS WGS 84	LATITUD NORTE	LONGITUD OESTE
	5° 22' 49.69" N	75° 08' 19.39" W
COORDENADAS MAGNA SIGNA	LATTUTUD	LONGITUD
	1.086.800-1.086.900	882.300-882.400
NOTA: La informacion de localizacion general, especifica y espacial se encuentra en plano anexo del Centro de Transferencia tecnologica la granja (Sistema de informacion gengrafica).		

Ver el anexo de los subprogramas para el alcance y limitaciones de las obras de manera cualitativa, equivalen a actividades representativas en calidad de instalación, manejo de personal e insumos, por lo tanto hacen parte de infraestructura, requirieren experticia en áreas TÉCNICOS y FINANCIERAS POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA , los cuales se llevarían a cabo las siguientes garantías de calidad como compromisos dentro de la propuesta técnica Y financiera, evitando riesgos y compromisos por parte del contratante IES CINOC - CINOC (Institución de Educación Superior – Colegio Integrado nacional del Oriente de Caldas). Por lo anterior se recomienda desde el área técnica que dentro solicitud de estudios previos ínclitas establece compromisos del contratista de obra de modo general para tener en cuenta en la elaboración de los estudios previos:

- Manejo de calidad de experiencia técnica en ejecución de obras, con subcontratos con personal garantizado y control propio del contratista de obra, demostrando legalmente la relación profesional directamente.

- Garantía del trabajo por medio de pólizas de buen manejo del anticipo garantía, estabilidad y responsabilidad, generadas por la entidad de asegurados, capaz de respaldar las actividades a ejecutar como profesional en el área.

- Control y asesoría en sistema de salud y seguridad en el trabajo, incluyendo seguridad de calidad y manejo del recurso humano apoyado por la institución contratante (IES CINOC) – atención en emergencias – pagos de seguridad en el trabajo (Salud Riesgo y pensión), cumpliendo con normativa actual vigente.

- Control de evolución de obra, por medo de bitácoras diarias, informes semanales tanto técnico como financiero de la evolución de obra, generando un control y seguimientos de actividades cuantificadas a través del cronograma de obra, establecidas en presupuesto de obra y sustentadas en análisis de precios unitarios APUS.

		• Experiencia especifica en mantenimientos de edificaciones, control de personal, control financiero evitando sobrecostos en personal adicional de monitoreo externo. • Responsabilidad en control técnico, administrativo y legal, evitando riesgos adicionales en ejecución de obra por parte de (IES CINOC - CINOC (Institución de Educación Superior – Colegio Integrado nacional del Oriente de Caldas). Actividades establecidas en contrato de obra y verificadas como exigencias en el contrato como por ejemplo manejo financiero, físico y legal del personal de obra o mano de obra a intervenir, manejo financiero del dinero sin sobrecostos en la ejecución (Estabilidad en presupuesto fijo), garantías en aportes en pagos de retención, impuestos, seguridad en el trabajo y garantías generales de materiales implementados. Actividades expuestas y verificables en cualquier momento que sean exigidas por los contratantes, es decir, la responsabilidad de la obra es directamente efectuada por el contratista y es verificables y sustentadas si es necesario este punto
3	Regulatorio	1. Constitución Política de Colombia 2. Ley 80 de 1993 3. Ley 1150 de 2007 4. Ley 1882 de 2018 5. Decreto 1082 de 2015 (Reglamenta el sistema de compras y contratación pública) 6. Plan de Desarrollo Nacional 2018 – 2022 7. Plan de Desarrollo Institucional 2020-2023 8. Ordenanza No. 884 de diciembre de 2020 de la Honorable Asamblea Departamental 9. Acuerdo No. 013 de diciembre 21 de 2020 del Consejo Directivo. 10. Plan Operativo Anual POA 2022 11. Plan anual de adquisiciones 2022 12. Manual de Contratación Institucional.
4	Otros	**Nota 1.** El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato. **Nota 2.** La adquisición de esta contratación se debe satisfacer con persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley. **Nota 3.** Según lo dispuesto en las normas legales la escogencia para la adquisición de esta contratación recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Institución de Educación Superior Colegio integrado Nacional Oriente de Caldas, o sea aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas. **Nota 4. "En caso de empate, la entidad estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015."**

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

1	Dinámica de producción	No necesaria en este tipo de contratación.
2	Dinámica de distribución	No necesaria en este tipo de contratación.
3	Dinámica de inventarios	No necesaria en este tipo de contratación.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

<table>
<tr><td>1</td><td>Modalidad de contratación</td><td>Mínima Cuantía</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Objeto de contrato</td><td>CONTRATAR LAS ADECUACIONES POR MEDIO DE OBRAS CIVILES PARA LOS DOS (2) PROYECTOS ACADÉMICOS TIPO PECUARIO QUE REQUIEREN INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN EL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICO LA GRANJA CTT SAN JOSÉ DEL IES CINOC PARA EL AÑO 2022.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras</td><td>El Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas asumirá este compromiso con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal y en los rubros tal y como se muestra a continuación:

<table>
<tr><th>FECHA DE EXPEDICIÓN</th><th>CDP No.</th><th>CÓDIGO PRESUPUESTAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSOS</th><th>PRESUPUESTO TOTAL</th></tr>
<tr><td>16-11-2022</td><td>20221130</td><td>G52220200703</td><td>INFRESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA</td><td>PLANES DE FOMENTO A LA CALIDAD – PFC-</td><td>$27.436.946</td></tr>
</table>

En este contrato no se comprometen vigencias futuras, el presupuesto asignado corresponde a presupuesto de la vigencia año 2022.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas</td><td>Los oferentes que han participado en esta clase de contratación son personas naturales o jurídicas ubicadas a nivel nacional</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones</td><td>Al momento de este estudio, no se han presentado sanciones a contratistas; las evaluaciones de todos los bienes y servicios adquiridos por la IES CINOC, se realizan con base a lo trazado por el Sistema de Gestión de Calidad en lo que tiene que ver con evaluación a proveedores, evaluaciones que reposan en las carpetas de los contratos realizados con cada proveedor.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Condiciones de pago establecidas en los contratos</td><td>El valor total del contrato Se realizará en pagos parciales de la siguiente manera, tres (3) pagos parciales del 30% cada uno hasta el 90% del valor total del contrato en calidad de ejecución de obra y el 10% restante se pagará una vez se entregue la obra a entera satisfacción y se liquide el respectivo contrato como acta final de obra y entrega a satisfacción.

Una vez recibida la factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales, administrativos y contractuales para el pago en el área financiera de la IES CINOC, la Institución tendrá máximo cinco (5) días hábiles para realizar el pago al proveedor del bien o servicio adquirido.

La IES CINOC efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

El valor a pagar por la IES CINOC al proveedor se hará a través de medios electrónicos, por lo tanto, es requisito indispensable que éste disponga de una cuenta de ahorros o corriente al momento de firmar el contrato, así mismo deberá suministrar una certificación bancaria.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Cronograma</td><td>La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto el plazo de ejecución del presente contrato será de treinta (30)</td></tr>
</table>

		días calendario, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización
8	Tiempo y lugares de entrega acordados	El contratista deberá en un plazo máximo de treinta (30) días calendario para cumplir a cabalidad el objeto contratado. El contratista debe ejecutar el presente contrato en el Municipio de Pensilvania, Caldas,
9	Garantías exigidas	Amparándonos en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección que realice. Para el presente proceso se considera que necesario la exigencia de las siguientes garantías: **AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Empresa de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (6) meses más (plazo previsto para la liquidación) **GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.** Estabilidad de la Obra: En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final de las obras a satisfacción por parte de IES CINOC. ***Nota:*** *La vigencia para el amparo de estabilidad de la obra es inferior a cinco (5) años, toda vez que las Compañías Aseguradoras del ramo, se rehúsan a expedir Pólizas (Garantía Única), contemplando una vigencia mayor a tres (3) años para el amparo de estabilidad de la obra, en los contratos que tengan por objeto el mantenimiento, reparación y/o adecuación de infraestructura. Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015, se justifica contemplar una vigencia no menor a tres (3) años, para el amparo de estabilidad de la obra para este contrato cuyo objeto contempla ADECUACIONES MENORES, MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA, correspondientes a obras menores de carácter locativo, no comprometen las estructura principal de institución, por lo tanto el riesgo de siniestralidad que presenta este tipo de proyectos es muy bajo para solicitar un amparo por estabilidad de la obra con mayor periodo de vigencia.* **AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES:** Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al quince (15%) del valor total del contrato y con vigencia equivalente al plazo del contrato y tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Así mismo deberá constituir un anexo a la Garantía Única que cubra a la entidad por eventos en lo que resulten terceros afectados en cuantía igual a Doscientos (200) SMMLV y vigente por el plazo de ejecución del contrato. El hecho de la constitución de los anteriores amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Contratante. ***Nota:*** *El Contratista deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote la razón de las sanciones que se impongan. Si el contratista se demora en modificar las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Contratante y a cuenta del Contratista quien por la firma del Contrato que se suscriba, autoriza expresamente a la entidad para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la entidad asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos o pagos de las primas, los cuales son responsabilidad del Contratista*

Preparó:

ORIGINAL FIRMADO
KATHERIN JOHANNA MORALES ACOSTA
Asesora Jurídica
IES CINOC

Redactó y Redactó y Transcribió: Carlos González– Asistente de Contratación
Revisó y Ajustó: Katherin Johanna Morales Acosta – Asesora Jurídica